ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo “EL CAMBIO ES POSIBLE” y en cumplimiento y compromiso con la comunidad Micaiceña, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento de la Secretaria de Gobierno en cabeza de requeridas en los programas de inspección de policías, reconciliación y convivencia, enlace de género, enlace de juventud y posconflicto, del municipio de López de Micay departamento del cauca, las cuales requieren servicios logísticos necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el municipio de López de Micay.

La Administración Municipal y demás dependencias requieren ejecutar diferentes planes, programas y proyectos, los cuales pretenden realizar apoyo logístico para llegar a la comunidad y garantizar la participación, por lo tanto se debe contar con los medios necesarios para fomentar renta ciudadana, primera infancia, infancia y adolescencia, inspección de policías, reconciliación y convivencia, enlace de género, enlace de juventud y, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “EL CAMBIO ES POSIBLE” el buen desarrollo de las actividades de los sectores mediante la activación de todas las Estrategias encaminadas a los planes de acción planificados año tras año.

Serán de objeto del servicio de apoyo logístico todas las actividades que deben realizare el ente territorial de forma eficaz, teniendo en cuenta que para el primer semestre de esta vigencia 2026 se llevaran a cabo aquellas actividades priorizadas por las secretarias las cuales a su vez serán responsables de velar que el operador logístico que resulte contratado proporcione de manera apropiada y acorde al requerimiento de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo del respectivo contrato de logística a suscribirse para ello se establece en cada una de las secretarias las siguientes prioridades así:

1. SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTIVIDAD 1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA, RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y EL ADECUADO MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS COMUNALES.

La Administración Municipal de López de Micay, en cumplimiento de sus funciones de acompañamiento y fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, identifica la necesidad de desarrollar una jornada de socialización y orientación dirigida a los organismos de Acción Comunal del municipio, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre el marco normativo que regula su funcionamiento, así como brindar herramientas prácticas para el adecuado manejo de los libros y documentos que deben llevar las Juntas de Acción Comunal.

Las Juntas de Acción Comunal constituyen organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, que desempeñan un papel fundamental en la participación ciudadana, la gestión comunitaria y la identificación de las necesidades de las comunidades. En este sentido, resulta necesario fortalecer sus capacidades organizativas y administrativas para garantizar un adecuado ejercicio de sus funciones y una gestión transparente, participativa y organizada.

La Ley 2166 de 2021 establece el marco jurídico aplicable a los organismos de Acción Comunal y reconoce la capacitación y formación comunitaria integral como uno de sus principios orientadores. Asimismo, dispone que estos organismos deben llevar, entre otros, los libros de tesorería, inventarios, actas de asamblea, registro de afiliados, actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación y reuniones de Junta Directiva y dignatarios.

De igual manera, el Decreto 1501 de 2023 reglamenta aspectos relacionados con el registro, manejo y reporte de los libros de los organismos comunales, estableciendo obligaciones frente a las entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de realizar una jornada de **socialización, orientación y fortalecimiento de conocimientos**, que permita a los dignatarios y afiliados de las Juntas de Acción Comunal conocer las disposiciones legales aplicables, comprender las funciones de los diferentes órganos de la organización y adquirir conocimientos prácticos para el correcto diligenciamiento, conservación y manejo de los libros comunales.

INFORMACION BANCO DE PROYECTOS BPIN: 202600000005611

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL- LOPEZ DE MICAY	
Nombre:	2024 – 2027 “El Cambio Es Posible “
Sector:	45. Gobierno territorial
Programa:	4102 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Objetivo:	Mejorar la capacidad institucional del municipio para garantizar la protección, atención y producción efectiva de los derechos de los ciudadanos
Productos	4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de victimas
Indicador De Producto	450202200 Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “El Cambio es Posible”

ACTIVIDAD 2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA.

En el municipio de López de Micay, las personas con discapacidad suelen enfrentar situaciones de invisibilización y diversas barreras físicas, sociales, culturales y actitudinales que limitan su participación plena y efectiva en actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias. Estas condiciones pueden generar escenarios de exclusión y restringir las oportunidades para el desarrollo de sus capacidades, el

fortalecimiento de sus relaciones sociales, su bienestar integral y su participación activa en la comunidad.

En este contexto, resulta necesario generar espacios que contribuyan a transformar las percepciones existentes frente a la discapacidad, promoviendo una cultura basada en el respeto, la igualdad, la solidaridad, la participación y el reconocimiento de la diversidad. El deporte, la recreación y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para favorecer la integración social, fortalecer la autoestima, estimular las capacidades individuales y colectivas y promover la participación de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente desarrollar actividades en el marco de la **conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado cada 3 de diciembre**, como una oportunidad para sensibilizar a la comunidad sobre los derechos, capacidades, aportes y necesidades de las personas con discapacidad, así como para fomentar acciones orientadas a eliminar las barreras que dificultan su participación en los diferentes ámbitos de la vida municipal.

La conmemoración de esta fecha permitirá visibilizar a las personas con discapacidad del municipio de López de Micay, reconocer su participación en la sociedad y promover espacios de encuentro mediante actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de integración comunitaria. Estas acciones buscan generar conciencia en la población y fortalecer una cultura de inclusión que permita reconocer las diferencias como parte de la diversidad humana y promover la participación activa de todas las personas.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar acciones institucionales que permitan la realización de una jornada conmemorativa y de integración en el marco del **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, mediante actividades deportivas, recreativas y de sensibilización, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento de la inclusión social, la participación comunitaria y la garantía de espacios de recreación y actividad física accesibles e incluyentes.

De esta manera, la Administración Municipal busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, fortaleciendo las acciones encaminadas a promover la inclusión social, la recreación, la actividad física y el deporte como instrumentos para mejorar la calidad de vida, fortalecer el tejido social y garantizar mayores oportunidades de participación para las personas con discapacidad en el municipio de López de Micay.

INFORMACION BANCO DE PROYECTOS BPIN: 202600000005625

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL- LOPEZ DE MICAY	
Nombre:	2024 – 2027 “El Cambio Es Posible “
Sector:	Inclusión Social y reconciliación
Programa:	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Objetivo:	Mejorar las condiciones de vida de la población de adultos mayores y discapacitados en situación de vulnerabilidad en el municipio de López de micay
Productos	4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Indicador De Producto	410402000 Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “El Cambio es Posible”

ACTIVIDAD 3. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL

MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, orientadas a garantizar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, con garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y contribuyendo a su dignificación.

De igual manera, el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece el 9 de abril como el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, fecha destinada a recordar y honrar la memoria de quienes han sufrido afectaciones con ocasión del conflicto armado, así como a reafirmar el compromiso institucional y social con la garantía de los derechos de las víctimas, la no repetición de los hechos victimizantes y la construcción de paz.

En este contexto, teniendo en cuenta las afectaciones que el conflicto armado ha generado en el municipio de López de Micay, resulta pertinente desarrollar acciones orientadas a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, como mecanismo de satisfacción y reconocimiento a las víctimas del territorio. Estos espacios permiten visibilizar las afectaciones ocasionadas por el conflicto armado, dignificar a las víctimas, preservar la memoria colectiva y fortalecer el compromiso institucional con la garantía de sus derechos.

La actividad se desarrollará en zona rural del municipio de López de Micay, en sectores donde se han presentado hechos victimizantes que han afectado a comunidades indígenas y afrodescendientes. En el marco de la conmemoración se realizará un conversatorio y espacio de diálogo comunitario, en el cual las víctimas y demás participantes podrán compartir sus experiencias y hacer memoria sobre los hechos que afectaron a sus familiares y miembros de sus comunidades, promoviendo el reconocimiento de las víctimas y la construcción de memoria histórica.

Asimismo, la jornada busca generar un espacio de integración comunitaria y sensibilización frente a las consecuencias del conflicto armado, promoviendo valores como la empatía, el respeto por los derechos humanos, la solidaridad y la corresponsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y comprometida con la paz y la no repetición.

Para el adecuado desarrollo de la jornada conmemorativa se requiere disponer de los elementos y servicios logísticos necesarios, incluyendo, entre otros, camisetas conmemorativas para los participantes, almuerzos, refrigerios y demás elementos requeridos para garantizar la realización de las actividades programadas, de acuerdo con las condiciones y necesidades de la población participante.

INFORMACION BANCO DE PROYECTOS BPIN: 202600000005611

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL- LOPEZ DE MICAY	
Nombre:	2024 – 2027 “El Cambio Es Posible “
Sector:	41. Inclusión Social y reconciliación
Programa:	4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Objetivo:	Realizar acompañamiento técnico para la atención de la población víctima del conflicto armado en el municipio de López de micay
Productos	4101038 Servicio de asistencia técnica para la participación de

	victimas
Indicador De Producto	410103800 Eventos de participación realizados

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "El Cambio es Posible"

2.2. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

Teniendo en cuenta que las múltiples actividades programadas por la administración municipal conforme a las necesidades esgrimidas con antelación en el estudio previo, se soportan en la concurrencia de miembros de la comunidad y sectores sociales por lo que podrán variar las estimaciones de cantidades requeridas, se resalta que las cantidades que se plasman a continuación son las estimadas conforme a las expectativas de cada secretaría de despacho, sin embargo, el contrato se celebrará a monto agotable según los bienes y servicios que sean requeridos.

Por lo anterior, la oferta económica será presentada en precios unitarios de los items requeridos y se advierte que, en todo caso, indistintamente del valor de la oferta en relación con la sumatoria de los ítems y valores unitarios de cada uno de estos como factor para determinar la oferta económica más favorable, el valor del contrato siempre será el mismo del presupuesto oficial del proceso y, en caso de no ser ejecutado en su totalidad, se mantendrá al momento de la liquidación del contrato un saldo a favor del Municipio resultante de los recursos no ejecutados

ACTIVIDAD 1

ACTIVIDAD 1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA, RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y EL ADECUADO MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS COMUNALES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V / UNITARIO	V / TOTAL
1	HOSPEDAJE: Hotel en acomodacion individual para dignatarios de la zona rural que participan del evento, que consta de habitacion con baño, cama, television, ventilador y dervicio de wiffi	UNIDAD	60	$ 95.000	$ 5.700.000
2	HIDRATACION: Agua en botella de 600ml	UNIDAD	220	$ 5.000	$ 1.100.000
3	ENTREGA DEKITS:(Libros contables, lapiceros, resmas de paapel, sobres y formatos de funcionamiento al interior de cada junta)	UNIDAD	50	$ 100.000	$ 5.000.000
4	CENA: Para los participantes de zona rural (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	60	$ 30.000	$ 1.800.000
5	ALMUERZO Para los participantes de zona rural y urbana (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	120	$ 30.000	$ 3.600.000
6	LIMPIEZA Y ADECUACION: Realizar limpieza y adecuacion antes y despues del lugar donde se realizara el evento	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
7	ALQUILER DE MUEBLES: Alquier de sillas plasticas sin brazos	UNIDAD	120	$ 3.500	$ 420.000
8	SONIDO Y AUDIO VISUAL: (Parlante Amplificado de 1000W – Mesa de Mezcla de 3 canales – Un Micrófono Inalámbrico, alquiler de equipo Videobeam y tablero)	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
9	DECORACIÓN: (Decoración con productos tradicionales, Atarallas, abanicos de tetera, canaletes, Bombas, Telas, Carteleras, Manteles, Floreros, Follaje entre otros,	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
10	REFRIGERIOS: (2 Empanadas de Camaron o Piangua, Jugo natural o refrescos de 250ml)	UNIDAD	120	$ 12.000	$ 1.440.000
11	TRANSPORTE RUTA 1: Servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: La Concepcion - Lopez Cabecera - La concepcion	UNIDAD	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
12	TRANSPORTE RUTA 2: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: Sagrada Familia - Cabecera Municipal – Sagrada Familia	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
13	TRANSPORTE RUTA 3: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: San Francisco Adentro - Cabecera Municipal - San Francisco Adentro	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
14	TRANSPORTE RUTA 4: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte baja del rio Micay:Bocagrande - Cabecera Municipal - Bocagrande	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
15	TRANSPORTE RUTA 5: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte media del rio Micay: Rotura - Cabecera Municipal - Rotura	UNIDAD	2	$ 720.000	$ 1.440.000
16	TRANSPORTE RUTA 6: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte alta del rio Micay: Yucal Joli - Cabecera Municipal - Yucal Joli	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000
17	DIVULGACION: DIVULGACIÓN: (Realizar publicidad en Micay Tv, Perifoneos, Emisora y Flayers)	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL ACTIVIDAD					**40.000.000**

ACTIVIDAD 2

ACTIVIDAD 2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADD EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V / UNITARIO**	**V / TOTAL**
1	Transporte Ruta 1 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Noanamito - Cabecera municipal - Noanamito	UNIDAD	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
2	Transporte Ruta 2 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Santa Cruz del Sigui - Cabecera municipal - Santa Cruz del Sigui	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000
3	Transporte Ruta 3 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Santa Cruz del Sigui - Cabecera municipal - Santa Cruz del Sigui	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000
4	Transporte Ruta 4 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Playa Grande - Cabecera municipal - Playa Grande	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
5	LIMPIEZA Y ADECUACION: Realizar limpieza y adecuacion antes y despues del lugar donde se realizara el evento	UNIDAD	1	$ 640.000	$ 640.000
6	DECORACIÓN: (Decoración con productos tradicionales, Atarallas, abanicos de tetera, canaletes, Bombas, Telas, Carteleras, Manteles, Floreros, Follaje entre otros,	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
7	ALQUILER DE MUEBLES: Alquier de sillas plasticas sin brazos	UNIDAD	160	$ 3.500	$ 560.000
8	SONIDO Y AUDIO VISUAL: (Parlante Amplificado de 1000W – Mesa de Mezcla de 3 canales – Un Micrófono Inalámbrico, alquiler de equipo Videobeam y tablero)	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	ALMUERZO Para los participantes de zona rural y urbana (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
10	REFRIGERIOS: (Sandwich de pollo/ Jamon y Queso Jugo natural en caja tetra pack 250ml)	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000
11	HIDRATACION: Agua en botella de 600ml	UNIDAD	200	$ 5.000	$ 1.000.000
12	Entrega de Kits (Camiseta + Termo)	UNIDAD	150	$ 130.000	$ 19.500.000
13	INSENTIVO: Agrupaciones musicales que amenizan el evento	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
14	PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO: (2 Lavadoras semiautomáticas, 3 Freidoras de Aire 4.2Lt, 2 Licuadoras 1,7 Lt, 3 vajillas 4 puestos, 2 Ventiladores de piso, 1 Celular Batería 6700 mAh, Pantalla 6.78", Cámara 50 MP, Parlante TP200K 220 Watts)	GLOBAL	1	$ 8.100.000	$ 8.100.000
12	DIVULGACION: DIVULGACIÓN: (Realizar publicidad en Micay Tv, Perifoneos, Emisora)	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL ACTIVIDAD					**49.000.000**

ACTIVIDAD 3

ACTIVIDAD 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V / UNITARIO**	**V / TOTAL**
1	Transporte Ruta 1 El chiguero - Guayabal - El chiguero	UNIDAD	2	$ 700.000	$ 1.400.000
2	Transporte Ruta 2 Golondro Naya - Guayabal - Golondro Naya	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
3	Transporte Ruta 3 Playon Sigui - Guayabal - Playo Sigui	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
4	Transporte Ruta 4 RI San Fancisco la Vuelta - Guayabal - RI San Fancisco la Vuelta	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000
5	Transporte Ruta 5 Joli- Cabecera municipal - Joli	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
6	DESAYUNO: (Proteina, Carbohidrato, píeza de fruta y Bebida Caliente)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
7	ALMUERZO (Cereal Integral, Proteina, verduras y jugo de frutas natural)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
8	Hidratacion (Botella de agua de 600mil.)	UNIDAD	300	$ 5.000	$ 1.500.000
9	REFRIGERIO (sandwich, fruta, jugo natural)	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000
10	Entrega de camisetas con mensaje alusivo a la conmemoracion del dia nacional de la solidaridad con las victimas	UNIDAD	150	$ 40.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL					**$ 29.000.000**

Nota: las diferentes fichas técnicas corresponden a los distintos eventos que se llevaran a cabo en desarrollo del presente proceso de la Secretaria de Gobierno y Participación comunitaria del Municipio de López de Micay.

2.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) La preparación y distribución de los alimentos, debe hacerse garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores. Cuando los espacios para la realización de las actividades sean facilitados por personal ajeno al contratista, este último deberá efectuar la recolección de residuos de alimentos.

b) Aceptar las devoluciones de los alimentos o productos que no cumplan con las especificaciones de la orden de suministro y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.

c) Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes de los eventos en los sitios y horas donde se desarrollarán las actividades de acuerdo a los requerimientos del SUPERVISOR y según las fechas que se programen, las cuales previamente se informarán al contratista, sin que esto ocasione un costo adicional. El contratista deberá tener siempre presente que la entrega de los mismos se ralizará en la zona rural o urbana del Municipio, sin distinción alguna.

d) Garantizar sin costo adicional, el servicio de meseros, quienes deberán contar con identificación y entrenamiento para el suministro de estos servicios, cumpliendo con los requisitos de presentación, es decir, portar uniforme, gorro en tela y tapabocas, además cumplir con la higiene y la normatividad sanitaria existente, con el fin de que sirvan tanto los desayunos, refrigerios y almuerzos en cada uno de los eventos, igualmente servilletas, platos, vasos y cubiertos, azúcar y mezcladores cuando sea necesario.

e) Los almuerzos especiales que sean requeridos por el municipio deberán servirse en vajilla de porcelana, cubiertos metálicos de lujo, servilletas de lujo, vasos de vidrio y copa de agua de lujo.

2.4 Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

GRUPO	NOMBRE
52161500	Equipos audiovisuales
55101500	Publicaciones impresas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101700	Servicios de cafetería

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato es en el Municipio de Lopez de Micay – Cauca.

2.6 DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o, hasta la realización de todas las actividades programadas (Lo que primero ocurra).

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el o los supervisores del contrato
2. Entregar los elementos y prestar los servicios descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de Sotará – Cauca o, donde el supervisor lo requiera, en todo caso los almuerzos y refrigerios se entregarán en la cabecera municipal o en la zona rural distante en las cantidades que sean requeridas por el supervisor sin exceder el monto total del contrato.
3. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Disponer, instalar y garantizar oportunamente, el correcto funcionamiento del sistema de sonido para las actividades comunitarias a realizar que lo requieran, previa solicitud del Supervisor del contrato.
5. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
6. El contratista deberá servir los alimentos en recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente), y cuando se trate de eventos especiales deberá servir en cristalería, o loza no desechable, requerimiento que será determinadopor el ejecutor de la actividad
7. El contratista debe servir los alimentos atendiendo todas las normas de sanidad vigentes, por lo que deberá utilizar productos de la mejor calidad en el procesamiento de los mismos
8. Cuando los alimentos no se encuentren aptos para el consumo debido a razones no atribuibles a la entidad, el contratista deberá resolver a su costa el inconveniente de manera inmediata, para que el Municipio pueda llevar sus actividades sin ningún contratiempo

9. Preparar de manera adecuada los sitios de realización de los distintos eventos, conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición y en tiempo oportuno los servicios, conforme a la necesidad de la actividad
10. Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos restantes de la ejecución de lasactividades propias desarrolladas durante la ejecución del contrato
11. El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello
12. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
13. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
14. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
15. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
16. Presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
17. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
19. Los refrigerios y almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables.
20. Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las características correspondientes.
21. Entregar después de cada evento, los listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios, hidratación y almuerzos suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato, así como registro fotográfico.
22. El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de etiqueta.
23. Garantizar sin costo adicional, el servicio de 3 meseros, quienes deberán contar con identificación y entrenamiento para el suministro de estos servicios, cumpliendo con los requisitos de presentación, es decir, portar uniforme, gorro en tela y tapabocas, además cumplir con la higiene y la normatividad sanitaria existente, con el fin de que sirvan tanto los refrigerios y almuerzos en cada uno de los eventos, igualmente servilletas, platos, vasos y cubiertos, azúcar y mezcladores cuando sea necesario.
24. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto

6. El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
7. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
8. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9 SUPERVISIÓN CONJUNTA

Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones del Municipio y, de todas las especificaciones técnicas, la entidad supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del contrato – Contrato de servicios.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Enmarcados dentro de la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993 introduciéndose nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía

La contratación de menor cuantía; se entiende por los valores determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la entidad se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la el Municipio será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar antes aludida y toda vez que se trata de un servicio que no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales, la escogencia del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valor que se deduce de los resultados del estudio económico, en estrecha correspondencia con el presupuesto de la entidad de acuerdo con lo expuesto con anterioridad.

3. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

3.1 Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas practicas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo

objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistemade Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE JORNADAS DE SOCIALIZACION, ORIENTACION Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY - CAUCA, RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y EL ADECUADO MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS COMUNALES, PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA**, como se puede observar, esta contratación está encaminada a la adquisición de un servicio perecedero, en el cual mínimamente se exige ambientalmente que se sirvan los alimentosen recipientes biodegradables (elaborados de materiales amigables con el medio ambiente), y cuando se trate de eventos especiales deberá servir en cristalería, o loza no desechable. Ahora, la mejor forma de satisfacer la misma es adelantando la escogencia deun contratista idóneo y con experiencia que presente el servicio en mención.

3.2 Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizarlos derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.
En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dichaprotección.

3.3 ESTUDIO DEL SECTOR

El presente análisis, se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" publicada el pasado veintisiete (27) de diciembre de 2013 y la última actualización del 31 de marzo de 2014 por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

3.3.1 Aspectos generales

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas del sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores, Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades

ASPECTOS GENERALES: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del presente proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario o de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional. Al respecto, la entidad tiene conocimiento, que, a nivel nacional, se registra un amplio sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector, es importante aclarar que el servicio que se requiere contratar comúnmente lo prestan en todo el país las Entidades estatales y Empresas del sector privado

3.3.2 Análisis legal

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un

eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

3.3.3 Aspecto técnico

Los servicios demandados en el presente proceso de contratación son muy comunes con una gran oferta en el mercado, teniendo en cuenta que Colombia en los últimos años ha promocionado servicios turísticos y de interés para nacionales y extranjeros, incrementando la apertura de nuevas empresas que ofrecen este tipo de servicios. La alta oferta ha contribuido para que dichas empresas modernicen sus estrategias de mercadeo con plataformas tecnológicas, que permitan a los usuarios conocer en tiempo real los costos y disponibilidad de los servicios, promocionando paquetes y precios atractivos a consumidores. Las entidades del estado entendiendo el dinamismo del mercado y la modernización de sus plataformas de servicios, buscando llegar de manera directa a sus usuarios se apoyan en los operadores logísticos, los cuales actúan como intermediarios entre las entidades y los prestadores finales de los bienes y servicios, logrando satisfacer las necesidades en espacio, lugar, equipo tecnológico, ayudas audiovisuales y la infraestructura idóneas para albergar a la población a la cual si dirigen las estrategias y los servicios, encaminados al acercamiento publico registral. Las empresas prestadoras de este tipo de servicios centralizan su infraestructura en las ciudades capitales, restringiendo sus servicios a municipios y comunidades apartadas, por tal motivo, los operadores logísticos son el puente, para el desarrollo de eventos en lugares menos privilegiados y a los cuales nosotros como entidad del estado queremos llegar. El valor agregado de un servicio como el demandado en este presente análisis, es la CALIDAD a mayor oferta se abre un mundo de posibilidades que permiten al consumidor la escogencia de costo-beneficio de la satisfacción y la personalización de sus eventos para el alcance de su objetivo, logrando la optimización del recurso humano, capital, tecnológico e intelectual, sin permitir que sus empleados se desenfoquen de la misión institucional.

3.3.4 Aspecto Económico:

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo publica en su página Web el siguiente análisis relacionado con las empresas de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, así:

- El mayor número corresponde a establecimientos de alojamiento y hospedaje
- Lo siguen agencias de viajes y turismo, y agencias de viajes operadoras
- Crecimiento fue del 8%.

El número de colombianos que ha optado durante este año por el sector turístico como su actividad económica, llegó a 1.161 operadores, según se deduce de las cifras reportadas por el Registro Nacional del Turismo –RNT, que lleva el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en el cual deben estar inscritos quienes empiecen a hacer parte de este gremio.
De esa cantidad, el mayor número de operadores corresponde a los establecimientos de alojamiento y hospedaje, con 512; seguido por agencias de viajes y turismo, con 201; agencias de viajes operadoras, con 144; y guías de turismo, con 104 personas. Durante igual periodo de 2005, el Registro Nacional de Turismo reportó 1.069 nuevos operadores inscritos, cifra que, comparada con la actual, arroja para 2006 un crecimiento del 8% por ciento. de la importancia que la actividad turística tiene en la generación de empleo y en la creación de empresa. De ahí la importancia que el Gobierno ha dado al sector, la cual se ve reforzada con la creación del Viceministerio de Turismo, que eleva de rango institucional la dependencia que, desde la fusión de los ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo Económico, operó como Dirección de Turismo. Dentro del grupo de nuevos operadores, también se destacan las oficinas de representación turística, de las cuales se han inscrito 73, en lo corrido del año; y los arrendadores de vehículos, con 17.

De otra parte, a continuación se presenta un análisis elaborado por la Superintendencia de Sociedades para el año 2013, en donde se refleja el comportamiento del sector de servicios en la economía colombiana, sector en el cual se encuentran clasificadas las empresas prestadoras de este servicio, así: Resultados por sector económico año 2013 * “En este informe se registran los principales resultados de las cinco principales cuentas de la información financiera reportada, a corte 31 de diciembre de 2013, por las 1.000 empresas más grandes del sector real según el criterio de ingresos operacionales.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SERVICIOS Y COMPORTAMIENTO DE ALGUNAS VARIABLES RELEVANTES 1.1. Subsectores pertenecientes al sector de servicios El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:

1.1. Subsectores pertenecientes al sector de servicios

El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. 3 : • Transporte y almacenamiento incluye un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte. Está clasificado en la sección H, divisiones 49 a la 53. • Alojamiento y servicios de comida comprende la provisión de alojamiento por tiempo limitado, y la provisión de comidas completas y bebidas listas para el consumo inmediato. Está clasificado en la sección I, divisiones 51 a la 56.

Actividades profesionales, científicas, técnicas, de servicio administrativo y de apoyo comprende las actividades que requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimiento y aptitudes especializados. Así mismo comprende las actividades de apoyo a las actividades empresariales generales. Está clasificado en la sección M, divisiones 51 a la 56 y en la sección N divisiones 77 a 82. • Actividades inmobiliarias comprende las actividades de arrendadores, agentes y/o corredores inmobiliarios en una o más de las siguientes operaciones: venta o compra, administración, alquiler y/o arrendamiento de inmuebles y la prestación de otros servicios inmobiliarios, tales como la valuación y las consultorías inmobiliarias. Está clasificado en la sección L, división 68. • Finalmente, en otras actividades de servicios se encuentran: o Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Sección D); o Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (Sección E), o Información y comunicaciones (Sección J) o Actividades financieras y de seguros (Sección K) o Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (Sección O) o Educación (sección P) o Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (Sección Q) o Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (Sección R) o Otras actividades de servicios (Sección S) 1.2. Producto Interno Bruto (PIB) 4 Durante 2019, el PIB de Colombia registró un crecimiento de 3,3% respecto a 2017, estando por encima de las proyecciones realizadas por la Cepal. Según las previsiones de la Cepal, realizadas en el mes de julio del 2019, Perú crecería al 3,2%, Colombia al 3,1%, Chile al 2,8%, México al 1,0% y Brasil al 0,8%. Este crecimiento fue mayor al de la subregión de América del Sur que fue de 0,6% y al de países como Uruguay (1,9%) y Brasil (1,3%)

RESULTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR SERVICIOS La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero de 5.464 empresas pertenecientes al sector de servicios a partir de la información financiera reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con cortes a 31 de diciembre de 2017, 2018 y

2019, de acuerdo con las NIIF. La muestra está conformada por las empresas pertenecientes a los siguientes 5 subsectores:

Figura No 7. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

4.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de los procesos consultados de otras entidades, a nivel nacional se evidencian las siguientes empresas en el mercado, que pueden satisfacer la necesidad a contratar:

- PUBLICA S.A.S.

✓ DOUGLASTRADE S.A.S
✓ DUBRANDS S.A.
✓ SEMINARIOS ANDINOS E.U.
✓ SONIA JAIMES COBOS
✓ EVENTECH SAS
✓ IMAGEN SEGURA
✓ MARKET PLACE
✓ EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.
✓ HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.
✓ MARKETING DE IDEAS S.A.S.
✓ A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA
✓ EVENTOS PERFECTOS S.A.S.
✓ MAGENTA COMPANY
✓ MANUEL ANTONIO ZAMUDIO BACCA
✓ ADESCUBRIR
✓ HPC MARKETING
✓ EVENTOS & MARKETING.COM
✓ GRUPO PIO PIO S.A.S
✓ GASTRONOMIA & SABOR CASINO

Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por las entidades demandantes de este tipo de servicios, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por entidades públicas del departamento del Cauca, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que se han celebrado entre algunos, los siguientes contratos, a saber:

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
SAMC-SUA-006-2016	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LAS SECRETARIAS Y DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	122388583	MUNICIPIO DE SUAREZ
CUC-CTPI-0002-2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE EJECUTE LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ “VIVE EL SENA” DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DEL CENTRO TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL – CTPI	132500000	SENA CAUCA
SAMC-010-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES LOGISTICAS REQUERIDAS POR PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO TRANSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACION COMUNITARIA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.	116478000	MUNICIPIO CAJIBIO
SAMC-010-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES LOGISTICAS REQUERIDAS POR PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO TRANSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACION COMUNITARIA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	116478000	MUNICIPIO DE CAJIBIO

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por el Municipio y contrataciones similares a la del presente proceso, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Entidad tendrá parcialmente en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo, el tipo de contrato y otros aspectos.

4.7 ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así:

4.7.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad, a través de la Tesorería General, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Del Principio de Responsabilidad”, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional y nacional, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para El Municipio.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por las áreas solicitantes de la contratación, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo, y además los índices financieros establecidos por otros municipios del Departamento en procesos de similares características. Para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra de cuatro procesos del Secop cuya actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual que se busca, con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en la Selección Abreviada prevista.

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD					
	INDICADORES FINANCIEROS			IL	IE	RCI	RSP	RSA
				≥	≤	≥	≥	≥
AMC 09 - OPERADOR LOGISTICO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR, QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE: LOGÍSTICA (SALÓN, SONIDO, PROYECTOR DE IMAGEN), ALOJAMIENTO EN ZONA DE CAMPIN, ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN), FONDOS PARA COCINAR, CARPAS Y TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA A LA PLANIFICACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES 2019 PARA LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN COMO COMPONENTE DE LA INTERACCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.	57,975,832	INDEPORTES CAUCA	2	0,5	2	0,025	0,02
SAMC-SUA-006-2016	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS POR LAS SECRETARIAS Y DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	122388583	MUNICIPIO DE SUAREZ	10	0,1	10	0,3	0,3
CUC-CTPI-0002-2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE EJECUTE LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ “VIVE EL SENA” DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCIÓN DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ DEL CENTRO TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL – CTPI	132500000	SENA CAUCA	2,5	0,52	0,5	0,07	0,09
SAMC-010-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES LOGISTICAS	116478000	MUNICIPIO CAJIBIO	12,68	0,21	7,24	0,45	0,35

	REQUERIDAS POR PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO TRANSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACION COMUNITARIA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".							
SAMC-010-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y LA REALIZACIÓN INTEGRAL DE ACTIVIDADES LOGISTICAS REQUERIDAS POR PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO TRANSITO Y TRANSPORTE Y PARTICIPACION COMUNITARIA VIGENCIA 2024 Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	116478000	MUNICIPIO DE CAJIBIO	**1,26**	**0,21**	**20,07**	**0,68**	**0,53**
	PROMEDIO			**3,74**	**0,41**	**5,74**	**0,18**	**0,16**
	DESVIACION ESTANDAR			**4,37**	**0,27**	**6,17**	**0,23**	**0,18**

Por lo anterior, y resaltando que se requiere un perfil con una amplia capacidad de respaldar cualquier eventualidad considerando las amenazas que puedan estar presentes dentro del desarrollo de la actividad contractual, este perfil debe permitir la fluidez administrativa y el libre y continuo desarrollo de las actividades que permiten la ejecución, el máximo aprovechamiento de los recursos y la debida durabilidad de los bienes de acuerdo al consumo del municipio.

A establecer

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.
Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.0

Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,27
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6.0

Por su parte, los indicadores ce Capacidad Organizacional que deben cumplir los oferentes, son:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,18

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

4.7.2. CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 100% PO

4.7.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales se anexan a este estudio previo y son responsabilidad de las áreas solicitantes. En aquellas se determina el valor unitario de cada uno de los bienes y servicios que se pretenden adquirir con el lleno de las especificaciones técnicas. Asi, para determinar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, se tomaron los menores valores unitarios de los servicios requeridos, con el fin de lograr la obtención de un servicio de calidad, pero, además, con el fin de obtener una participación activa de oferentes.

ACTIVIDAD 1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA, RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN

COMUNAL Y EL ADECUADO MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS COMUNALES.

ACTIVIDAD 1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDAS A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA, RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y EL ADECUADO MANEJO Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS LIBROS COMUNALES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V / UNITARIO	V / TOTAL
1	HOSPEDAJE: Hotel en acomodacion individual para dignatarios de la zona rural que participan del evento, que consta de habitacion con baño, cama, television, ventilador y dervicio de wiffi	UNIDAD	60	$ 95.000	$ 5.700.000
2	HIDRATACION: Agua en botella de 600ml	UNIDAD	220	$ 5.000	$ 1.100.000
3	ENTREGA DEKITS:(Libros contables, lapiceros, resmas de paapel, sobres y formatos de funcionamiento al interior de cada junta)	UNIDAD	50	$ 100.000	$ 5.000.000
4	CENA: Para los participantes de zona rural (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	60	$ 30.000	$ 1.800.000
5	ALMUERZO Para los participantes de zona rural y urbana (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	120	$ 30.000	$ 3.600.000
6	LIMPIEZA Y ADECUACION: Realizar limpieza y adecuacion antes y despues del lugar donde se realizara el evento	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
7	ALQUILER DE MUEBLES: Alquier de sillas plasticas sin brazos	UNIDAD	120	$ 3.500	$ 420.000
8	SONIDO Y AUDIO VISUAL: (Parlante Amplificado de 1000W – Mesa de Mezcla de 3 canales – Un Micrófono Inalámbrico, alquiler de equipo Videobeam y tablero)	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
9	DECORACIÓN: (Decoración con productos tradicionales, Atarallas, abanicos de tetera, canaletes, Bombas, Telas, Carteleras, Manteles, Floreros, Follaje entre otros,	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
10	REFRIGERIOS: (2 Empanadas de Camaron o Piangua, Jugo natural o refrescos de 250ml)	UNIDAD	120	$ 12.000	$ 1.440.000
11	TRANSPORTE RUTA 1: Servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: La Concepcion - Lopez Cabecera - La concepcion	UNIDAD	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
12	TRANSPORTE RUTA 2: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: Sagrada Familia - Cabecera Municipal – Sagrada Familia	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
13	TRANSPORTE RUTA 3: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la cuenca del rio Naya: San Francisco Adentro - Cabecera Municipal - San Francisco Adentro	UNIDAD	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
14	TRANSPORTE RUTA 4: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte baja del rio Micay:Bocagrande - Cabecera Municipal - Bocagrande	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
15	TRANSPORTE RUTA 5: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte media del rio Micay: Rotura - Cabecera Municipal - Rotura	UNIDAD	2	$ 720.000	$ 1.440.000
16	TRANSPORTE RUTA 6: servicio de transporte ida y regreso de los dignatarios de las siguientes comunidades de la parte alta del rio Micay: Yucal Joli - Cabecera Municipal - Yucal Joli	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000
17	DIVULGACION: DIVULGACIÓN: (Realizar publicidad en Micay Tv, Perifoneos, Emisora y Flayers)	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL ACTIVIDAD					**40.000.000**

ACTIVIDAD 2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA.

ACTIVIDAD 2. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADD EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V / UNITARIO**	**V / TOTAL**
1	Transporte Ruta 1 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Noanamito - Cabecera municipal - Noanamito	UNIDAD	2	$ 1.250.000	$ 2.500.000
2	Transporte Ruta 2 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Santa Cruz del Sigui - Cabecera municipal - Santa Cruz del Sigui	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000
3	Transporte Ruta 3 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Santa Cruz del Sigui - Cabecera municipal - Santa Cruz del Sigui	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000
4	Transporte Ruta 4 Servicio de transporte ida y regresos de las personas con discapacidad Playa Grande - Cabecera municipal - Playa Grande	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
5	LIMPIEZA Y ADECUACION: Realizar limpieza y adecuacion antes y despues del lugar donde se realizara el evento	UNIDAD	1	$ 640.000	$ 640.000
6	DECORACIÓN: (Decoración con productos tradicionales, Atarallas, abanicos de tetera, canaletes, Bombas, Telas, Carteleras, Manteles, Floreros, Follaje entre otros,	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
7	ALQUILER DE MUEBLES: Alquier de sillas plasticas sin brazos	UNIDAD	160	$ 3.500	$ 560.000
8	SONIDO Y AUDIO VISUAL: (Parlante Amplificado de 1000W – Mesa de Mezcla de 3 canales – Un Micrófono Inalámbrico, alquiler de equipo Videobeam y tablero)	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	ALMUERZO Para los participantes de zona rural y urbana (Consta de un cereal, proteina animal, proteina vegetal, ensalada, jugo natural)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
10	REFRIGERIOS: (Sandwich de pollo/ Jamon y Queso Jugo natural en caja tetra pack 250ml)	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000
11	HIDRATACION: Agua en botella de 600ml	UNIDAD	200	$ 5.000	$ 1.000.000
12	Entrega de Kits (Camiseta + Termo)	UNIDAD	150	$ 130.000	$ 19.500.000
13	INSENTIVO: Agrupaciones musicales que amenizan el evento	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
14	PREMIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO: (2 Lavadoras semiautomáticas, 3 Freidoras de Aire 4.2Lt, 2 Licuadoras 1,7 Lt, 3 vajillas 4 puestos, 2 Ventiladores de piso, 1 Celular Batería 6700 mAh, Pantalla 6.78", Cámara 50 MP, Parlante TP200K 220 Watts)	GLOBAL	1	$ 8.100.000	$ 8.100.000
12	DIVULGACION: DIVULGACIÓN: (Realizar publicidad en Micay Tv, Perifoneos, Emisora)	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL ACTIVIDAD					**49.000.000**

ACTIVIDAD 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY

ACTIVIDAD 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V / UNITARIO**	**V / TOTAL**
1	Transporte Ruta 1 El chiguero - Guayabal - El chiguero	UNIDAD	2	$ 700.000	$ 1.400.000
2	Transporte Ruta 2 Golondro Naya - Guayabal - Golondro Naya	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
3	Transporte Ruta 3 Playon Sigui - Guayabal - Playo Sigui	UNIDAD	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
4	Transporte Ruta 4 RI San Fancisco la Vuelta - Guayabal - RI San Fancisco la Vuelta	UNIDAD	2	$ 800.000	$ 1.600.000
5	Transporte Ruta 5 Joli- Cabecera municipal - Joli	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
6	DESAYUNO: (Proteina, Carbohidrato, píeza de fruta y Bebida Caliente)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
7	ALMUERZO (Cereal Integral, Proteina, verduras y jugo de frutas natural)	UNIDAD	150	$ 30.000	$ 4.500.000
8	Hidratacion (Botella de agua de 600mil.)	UNIDAD	300	$ 5.000	$ 1.500.000
9	REFRIGERIO (sandwich, fruta, jugo natural)	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 2.700.000
10	Entrega de camisetas con mensaje alusivo a la conmemoracion del dia nacional de la solidaridad con las victimas	UNIDAD	150	$ 40.000	$ 6.000.000
SUB TOTAL					**$ 29.000.000**

SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 118.000.000
VALOR TOTAL	**$ 118.000.000**

Así, los mencionados valores sirvieron de referencia a la entidad para estimar costos unitarios y costo total, de esa manera se establece el presupuesto oficial de esta contratación, hasta por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES PESOS ($ 118.000.000) M/cte.,** IVA incluido, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, esta estimación, se encuentra discriminada según los valores más bajos cotizados, así:

Los valores aquí cotizados son responsabilidad de cada área solicitante y son los Secretarios de Despacho de cada área, los responsables del resultado arrojado en el estudio de mercado, toda vez que no es objeto de verificación juridica.

La Alcaldía Municipal de Lopez de Micay, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES PESOS ($ 118.000.000) M/cte,** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y demás necesarios para la cabal ejecución contractual

NOTA RELEVANTE: Se advierte que, en todo caso, indistintamente del valor de la oferta en relación con la sumatoria de los ítems y valores unitarios de cada uno de estos como factor para determinar la oferta económica más favorable, el valor del contrato siempre será el mismo del presupuesto oficial del proceso y, en caso de no ser ejecutado en su totalidad, se mantendrá al momento de la liquidación del contrato un saldo a favor del Municipio resultante de los recursos no ejecutados

4.9. FORMA DE PAGO.

- La entidad pagará al contratista mediante la suscripción de actas parciales, conforme al avance del suministro y prestación del servicio efectuado, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el futuro contratista, previa certificación de cumplimento que expida el supervisor del correspondiente aportes de seguridad social y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista.
- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas.

4.10. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

4.11. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

Con fundamento en el Parágrafo único del Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Art. 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual señala que "*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones",* la entidad procede a publicar el proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, advirtiendo que al momento de la apertura del proceso, contara con el (los) correspondiente (s) CDP (s) expedido (s) debidamente por la Tesorería General del Municipio.

CDP No.	FECHA	VALOR
1246	23 DE OCTURBE DE 2026	$ 40.000.000
1247	23 DE OCTURBE DE 2026	$ 49.000.000
1248	23 DE OCTURBE DE 2026	$ 29.000.000
TOTAL		$ 118.000.000

6. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

6.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

6.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

6.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

6.2.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la contratación del servicio de operación logística para suministro de alimentación, sonido, adecuación de espacios, papelería, pendones, entre otros, el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social y/o sus actividades económicas según corresponda al tipo de proponente, se encuentre habilitado para Suministro de alimentación y/o similares a las que se pretenden contratar. Lo anterior por cuanto estos suponen la agrupación de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual de conformidad con los objetos sociales y/o la actividad económica registrada en la cámara de comercio para cada uno de los miembros según corresponda a cada integrante del proponente plural.

6.2.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá

cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

6.2.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

6.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

6.2.5 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

6.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar **los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal para tal fin.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 Documentos de Carácter Legal:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

7.1.1. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de

expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

7.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

7.1.4. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7.1.5. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

1. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

2. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

3. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

4. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

5. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

7.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

7.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

7.1.11 Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

7.1.12. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

7.1.13. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes**.**

7.1.14 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY –NIT. 800.051.168-9

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante

subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. En todo caso, solo resultará habilitado el proponente en el momento en que quede en firme el Registro Único de Proponentes. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.
EL RUP deberá encontrarse renovado en la vigencia 2026.

7.1.16. **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**, Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

7.1.17. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS

7.1.18. PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS)

Conforme el Decreto 248 de 2021 “Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.” Señalando lo siguiente:

> *“Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...)*

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente" (...)

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

I) Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II) El proponente deberá aportar un (1) o más promesas de contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

III) Aportar el certificado o Constancia expedida por la Gobernación del Departamento del Cauca, con una vigencia no inferior a un (1) mes, donde se acredite que la persona con la que el proponente realiza la promesa de proveeduría se encuentra inscrita en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso y/o complementarse.

7.2.1. Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe en el departamento del Cauca distintas compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera y organizacional referidos en el Numeral 4.7.1 del presente estudio previo

7.3. EXPERIENCIA

7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia general con la presentación de máximo seis (6) contratos y/o convenios ejecutados, liquidados y debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación, y que en sumatoria su valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato y/o convenio y su correspondiente acta de liquidación en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Así mismo, con el ánimo de garantizar la transparencia, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar a los proponentes aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta de año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia especifica con la presentación de un contrato y/o convenio, liquidado y debidamente inscrito en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación que incluya dentro de su alcance actividades de: alimentación, transporte de pasajeros, publicidad y sonido por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV de 2026, suscrito con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato y su correspondiente acta de liquidación en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado.

El contrato o convenio deberá ser diferente a los contratos presentados para acreditar la experiencia general y, encontrarse clasificado en el RUP en los códigos UNSPSC solicitados por la entidad en el presente proceso y que a continuación se relacionan:

GRUPO	NOMBRE
71 12 30 00	transporte de pasajeros por carretera
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
82101600	Publicidad difundida

No se aceptarán contratos y/o convenios en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Así mismo, con el ánimo de garantizar la transparencia, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, el proponente debe aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, copia de la declaración de renta de año de la ejecución del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos y/o convenios solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de seis (6) y podrá acreditarse en su totalidad por uno delos miembros de la figura asociativa, siempre y cuando cuente con un porcentaje departicipación dentro de la figura de al menos el 60%.

- **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:**

Se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
COORDINADOR	durante todo el	Administrador de	Experiencia certificada de

	tiempo de ejecución del contrato.	Empresas o Afines	tres (3) años.
APOYO PROFESIONAL	Para cada evento a realizarse	Profesional en trabajo Social	Experiencia laboral, certificada de seis (6) meses

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil, así como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original por el futuro integrante, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida con indicación de identificación de la persona de quien se emite la certificación, se describa objeto, actividades realizadas, fecha de inicio, de finalización, e identificación de la persona que certifica con teléfono de contacto para verificar la información.
- El proponente para acreditar la persona que realizará la labor de preparación de alimentos, aportando el certificado de manipulación higiénico sanitaria de alimentos, para lo cual se aportará el respectivo certificado, reconocimiento médico para la preparación de alimentos y carta de compromiso donde bajo la gravedad del juramento se certifique la disponibilidad para la atención de los servicios que se requieren contratar en caso de que el proponente resulte seleccionado

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido será rechazado.

7.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
>
> 1. Tiempo de experiencia.
> 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
> 3. Índices de capacidad financiera.
> 4. Índices de capacidad organizacional.
> 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
>
> Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
>
> Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de

clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
2. Para el sector servicios:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de*

Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).
***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
***PARÁGRAFO 4. EL** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4*

7.4. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		**60**
FACTOR TÉCNICO	PERSONAL CALIDAD	29,75
TOTAL FACTOR TÉCNICO		**39,75**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAX. 10		**10**
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		**0.25**
TOTAL		**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		**60**
FACTOR TÉCNICO	PERSONAL CALIDAD	29,75
TOTAL FACTOR TÉCNICO		**39,75**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAX. 10		**10**
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (A los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021		**0.25**
TOTAL		**100**

1.- OFERTA ECONÓMICA - 60 Puntos:

Los proponentes deberán observar el anexo del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de media o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el anexo técnico del estudio previo, so pena de rechazo.

La entidad realizará la corrección aritmética en toda la oferta económica. En tal virtud, el valor total de la propuesta será el resultado de la corrección aritmética, la cual no podrá ser mayor al 0,5% (del valor ofertado sin corrección aritmética), so pena de rechazo.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica. A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

A la propuesta con el precio total más bajo se le asignará 60 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres (3) inversa.

2.- FACTOR DE CALIDAD: Max. Puntaje 29,5 puntos

Durante la ejecución del contrato, el proponente deberá mantener el siguiente equipo de trabajo mínimo:
TRABAJO SOCIAL: con al menos tres (03) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en Desarrollo integral de la infancia y la adolescencia,. Experiencia certificada en acompañamiento familiar de mínimo un (1) año.
SICOLOGIA: con al menos cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado en ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA, ,Con experiencia certificada en primera infancia, infancia y adolescencia ..
LICENCIA EN PEDAGOGIA INFANTIL: con experiencia mínima de cuatro (04) años a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia acreditada en primera infancia, infancia y adolescencia

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
COORDINADOR	Experiencia certificada de tres (3) años.	19.5
APOYO PROFESIONAL	Experiencia certificada de tres (3) años.	10

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida.
Carta de intención con firma original de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional y la vigencia de la misma
- Las certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación; (ii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o (iii) Ser suscrita por el contratista 0de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación de la obra.

- Las certificaciones deben contener por lo menos :1) indicación de nombre, 2) cargo de la que desempeña, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de quien la emite. 5) La experiencia del residente y del maestro no podrán ser inferior al 100% de dedicación.

- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

- La experiencia adicional del equipo de trabajo es consecuencia de la experiencia específica habilitante en todos los aspectos y deberá ser diferente a la aportada como experiencia habilitante.

Si se cumplen todas las anteriores condiciones se otorgarán **14.5 PUNTOS** por este criterio de selección. Si no se aportan los anteriores documentos conforme lo exigido, no se otorgará puntaje por todo el factor de selección del equipo de trabajo.
Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada
El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:
Carta de intención firmada de forma manuscrita original y posteriormente escaneada, o electrónica o digital en los términos de la Ley 527 de 1999, por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto.
Fotocopia del Diploma Profesional, según el caso.
Vigencia de la matrícula profesional cuando se requiera.
Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de tiempo de inicio y de finalización, las cuales deben provenir de la entidad contratante o el contratista representante legal-..

3.- APOYO LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 1 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 01/09/2024 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %),del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni	Incorporación de componente nacional en

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrantes es extranjero sin trato nacional.	la de los países de origen.	servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.
Para el efecto deberá diligenciar el anexo 12 del pliego.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía Municipal de Sotará deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, establecida en la Constitución, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente (fuera de la fecha y hora límite) o en lugar distinto al indicado en los pliegos.
3. Cuando no se presente la manifestación de interés en las condiciones de tiempo, modo y lugar exigidas en el pliego de condiciones y el cronograma procesal, o se haga de forma distinta a la establecida.
4. Cuando el objeto social o las actividades del proponente (persona natural o jurídica) no estén relacionadas con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a todos los integrantes de consorcios o uniones temporales.
5. Cuando se presenten múltiples propuestas por parte del mismo proponente, ya sea directamente, por interpuesta persona o como parte de diferentes consorcios o uniones temporales.
6. Cuando la propuesta esté subordinada al cumplimiento de cualquier condición no contemplada en el pliego.

7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
8. Cuando el valor ofertado supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
9. Cuando se encuentren inconsistencias en la propuesta económica o ficha técnica, como variación en cantidades, unidades, ítems, o si el valor total no corresponde con el ofertado.
10. Cuando el proponente no ofrezca alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica o no cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el pliego o ficha técnica.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación, participación, o condiciones jurídicas, financieras o técnicas establecidas en los pliegos.
12. Cuando no se hayan tenido en cuenta las adendas emitidas por la entidad, si las hubo.
13. Cuando el proponente no subsane dentro del término otorgado los requisitos subsanables solicitados por la entidad.
14. Cuando la propuesta no esté suscrita en original, o la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o autorizado.
15. Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos.
16. Cuando no se presenten las muestras requeridas en la fecha indicada (si aplica).
17. Cuando no se utilicen los formatos exigidos por la entidad, como el Formato N.º 3.
18. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en los documentos presentados, o se evidencie intento de fraude o engaño.

1. .

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y dado que la cuantía del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de MIPYME.

11. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- iesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	moderado	Riesgo	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE SOTARA	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE SOTARA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- ✓ **CUMPLIMIENTO,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** la cual deberá ser otorgada por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual deberá ser otorgada por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y seis (6) meses más
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

13. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

YANILETH RIOS CASTRO
Secretaria de Gobierno Municipal
López de Micay – Cauca

Proyectó / Ajustó Componente Jurídico: Juan Gabriel Chaux España - Abogado Contratista
Aprobó Componente Técnico: Yanileth Ríos Castro - Secretaria de Gobierno Municipal
Aprobó Estudios Previos: Yanileth Ríos Castro - Secretaria de Gobierno Municipal